

PAULA JOSELYN GONZALEZ LOPEZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 131

RUT: 10962794-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

COMISIONISTA

Fuente Clara Poniente 811 Villa/Pob. Bto Sur, QUILPUE

Fecha: 25 de Marzo de 2014

Señor(es): SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA IA ZONA NAVAL

Domicilio: GENERAL DEL CANTO 398, VALPARAISO

Rut: 61924600- 4

Por atención profesional:

MANTENCION PESA ELECTRONICA MES DE ENERO	124.000
Total Honorarios \$:	124.000
10 % Impto. Retenido:	12.400
Total:	111.600

Fecha / Hora Emisión: 25/03/2014 17:18



1096279400131BB04D56

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201403251724

Recibi Contrata

[Handwritten signature]
10.962.794-1

ARMADA DE CHILE
SERVICIO MEDICINA PREVENTIVA
PRIMERA ZONA NAVAL

J. S. M. P. Ira. Z. N. RES. 1120/160/02 I Vrs.

AUTORIZA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y CALIBRACIÓN DE PESA ELECTRÓNICA A LA PERSONA QUE SE INDICA.

Valparaíso, 02.ENE.2014.

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley de Salud de las Fuerzas Armadas, N° 19.465 del 2 de Agosto de 1996, la Directiva de la Dirección General del Personal de la Armada N° 019/ C del 09 de Diciembre de 1994 y las atribuciones conferidas al Director de Sanidad de la Armada en Resolución C.J.A. Confidencial N° 11000/11 de 18 de Noviembre de 1996:

RESUELVO:

1. AUTORIZA CONTRATACIÓN POR PRESTACIONES DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS KEITO a la persona que se indica, a contar de la fecha y el periodo que se expresa, para cumplir los trabajos que se detallan:

NOMBRE	: PAULA JOSELYN GONZÁLEZ LÓPEZ.
R.U.N.	: 10.962.794-1.
DOMICILIO	: FUENTE CLARA PONIENTE N°811, BELLOTO, QUILPUE.
TRABAJOS A REALIZAR	: MANTENCIÓN Y CALIBRACIÓN BALANZAS KEITO.
SERVICIO O DEPARTAMENTO A CONTAR	: AREA PESO Y TALLA, POLIFEM
TERMINO	: 02 DE ENERO DE 2014.
	: 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

2. La Sra. González, representante de la Empresa ETESA Keito, marca Representante en Chile, deberá asistir periódicamente y/o a solicitud del jefe del área clínica del Servicio. A realizar mantenciones y calibraciones de las balanzas Keito existentes en el Servicio.
3. Por cada visita, la Sra. Gonzalez, deberá extender documentación de Acreditación de dicha intervención de mantención.
4. Los servicios prestados se cancelaran a razón de una UF, por cada Balanza revisada del valor que resulte, por el trabajo realizado. Se procederá al descuento legal correspondiente.

5. Se hace presente que estas remuneraciones no serán canceladas como sueldo para ningún efecto legal y por lo tanto, no estarán afectas a descuentos previsionales.
6. La cancelación de cualquier gasto derivado de accidentes o contingencias de índole personal que sufrieren durante sus actividades en la Unidad Ejecutora, serán de propio peculio.
7. Toda dificultad que se suscite con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este contrato, como asimismo la calificación de las causales que se indican en las cláusulas anteriores, serán resueltas por el Sr. Jefe de la Medicina Preventiva de la Primera Zona Naval.
8. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtitulo, Ítem, asignación, del presupuesto de gasto correspondiente al año 2014.
9. TOMASE razón, regístrese y comuníquese



MARISA PALACIOS ANGELINI
E.C. MEDLEY 19.076
JEFE SERV. MED. PREVENTIVA 1ª ZONA NAVAL

DISTRIBUCIÓN

1. DSA.
2. AFISAN
3. FINANZAS
4. INTERESADO